

# Información sobre quemas **SILVOAGROPECUARIAS**

Si el fuego es la  
única herramienta  
para manejar sus  
residuos vegetales,  
recuerde que solo  
puede hacerlo como  
**QUEMA  
CONTROLADA**

Gentileza de Pablo Canales

Consulte factibilidad de tramitar  
su aviso de quema online

Información  
vigente desde el  
1 de octubre del 2019  
al 30 de septiembre  
del 2020.



Chile  
en marcha



[www.prevencionincendiosforestales.cl](http://www.prevencionincendiosforestales.cl)



### ¿Qué es una quema controlada?

Es el uso responsable del fuego para eliminar vegetación, residuos agrícolas o forestales en forma dirigida, circunscrita o limitada a un área previamente determinada, conforme a normas técnicas preestablecidas, con el fin de mantener el fuego bajo control.

### ¿Cómo se controla?

Construyendo cortafuegos en los bordes del terreno donde se va a quemar, es decir, fajas de terreno sin vegetación, de ancho variable, construidos previamente para impedir la propagación del fuego. También puede utilizar caminos, senderos o cursos de aguas existentes.

### ¿Qué debo considerar para que la quema sea segura?

Conocer las condiciones del tiempo para el día y la hora en que realizará la quema. Debe considerar la dirección y velocidad del viento, la temperatura y humedad relativa pronosticadas para la hora que va a quemar.

Cada vez que va a quemar debe avisar a CONAF y solicitar el comprobante de aviso de quema controlada.



### Consideraciones y trámites administrativos para realizar una quema controlada

El propietario o poseedor del predio debe acudir a una oficina receptora a avisar con, al menos, un día de anticipación su voluntad de realizar una quema controlada. La quema debe cumplir con al menos uno de los siguientes objetivos:

- a) Quemar de rastrojos.
- b) Quema de ramas y materiales leñosos en terrenos aptos para cultivos.
- c) Requemas para siembras inmediatas.
- d) Quemar de zarzamoras u otra vegetación cuando se trate de construir y limpiar vías de comunicación, canales o cercos divisorios.
- e) Quemar de especies vegetales consideradas perjudiciales.
- f) Quemar en terrenos de aptitud preferentemente forestal y con el fin de habilitarlos para cultivos silvopecuarios o con fines de manejo silvícola, siempre que no se infrinja el DL 701, artículo 5º de la Ley de Bosques y demás disposiciones sobre protección pertinentes.

### Inscripción

Este trámite NO TIENE COSTO y debe acudir a una oficina receptora de avisos de quemar. La inscripción se realiza solo una vez y a menos que el predio cambie de dueño deberá actualizar los datos. Una vez inscrito queda habilitado para dar aviso de quema.



## Documentos necesarios para inscribir el predio

- Rol del predio, nombre y ubicación.

### Si el solicitante es el propietario:

- Cédula de identidad.
- Certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces del lugar de ubicación del inmueble o título que acredite la calidad de poseedor sobre el predio. En el caso de no contar con esta documentación se puede presentar el talón de pago de contribuciones o declaración de impuestos de renta.

### Si el solicitante es el representante legal, además debe presentar:

- Escritura que acredite la calidad de representante legal.

### Si el solicitante es un poseedor con calidad de arrendatario:

- Cédula de identidad.
- Contrato de arriendo.

## Solicitud de comprobante de aviso de quemas

Acuda a la oficina receptora de avisos de quemas más cercana, la que puede ser de CONAF o de Municipalidad. Aquí le informarán los días y horarios en que puede quemar o si existe suspensión del uso del fuego para el período que desea realizar esta actividad.

## Suspensión del uso del fuego

CONAF podrá suspender el uso del fuego, aunque tenga su comprobante de aviso de quema, ante situaciones como:

- Altas temperaturas.
- Viento fuerte.
- Concurrencia de público ante eventos masivos.
- Ocurrencia de incendios forestales o incendios forestales de magnitud.
- Cualquier otro factor que aumente el riesgo de ocurrencia de incendios forestales.

**Siempre debe estar atento, pues CONAF informará a través de algún medio de comunicación sobre la suspensión de las quemas agrícolas o forestales.**

**Si usted tiene dudas, comuníquese con su oficina receptora al teléfono que aparece impreso en el aviso de quemas.**





### ¿Qué es un cortafuego?

Es una faja adyacente o perimetral al terreno, en la cual se ha eliminado totalmente la vegetación, con el fin de romper la continuidad del combustible o modificar la velocidad de propagación del fuego, permitiendo con ello la detención o control.

Su misión es aislar y sectorizar el área donde se quiere eliminar los residuos vegetales, agrícolas y forestales.

### Antes de realizar una quema controlada, considere lo siguiente:

- Tipo de residuos vegetales
- Viento
- Humedad y temperatura del aire
- Disposición de cortafuegos
- Terreno plano o pendiente
- Periodo para efectuar la quema
- Personal disponible

### Tenga presente las siguientes recomendaciones de seguridad:

- No usar ropa de fibra sintética
- Usar camiseta o ropa manga larga
- Usar pañuelo de algodón al cuello
- Usar gorro, casco o similar
- Disponer de agua para beber
- Usar lentes de sol o similar para proteger los ojos
- Usar calzado adecuado
- Usar guantes
- Aplicar bloqueador solar

El propietario o poseedor del predio podrá usar el fuego solo en forma de quema controlada en la fecha y hora que se le indica en el **COMPROBANTE DE AVISO DE QUEMA OTORGADO POR CONAF**.

### Medidas adicionales para quemas en predios con condiciones de alto riesgo

Se consideran predios de alto riesgo a aquellos ubicados o con presencia de:

1. Cerca de un camino principal.
2. Cerca de poblados.
3. Cerca de reservas, parques o áreas de recreación.
4. Cerca de aeropuertos o aeródromos.
5. Presencia de tendido eléctrico
6. Presencia de pie de monte
7. Presencia de plantaciones forestales o bosque nativo
8. Presencia de gasoductos u oleoductos
9. Presencia de hospital, colegios, gasolinera, vertedero, abastecimiento de agua, etc.

Los predios que han sido calificados por CONAF y que presentan al menos una condición especial deberán presentar un aviso con plan de quema, la que obligatoriamente será fiscalizada por personal técnico de CONAF antes de realizar la quema para verificar que se cumplan todas las medidas de seguridad que se detallan.

Antes de realizar la quema controlada, avise a Carabineros, a Bomberos y a sus vecinos.





## Quemas adyacentes a las carreteras o rutas principales

Para realizar la quema se sugiere considerar medidas preventivas como realizar un tratamiento sobre el residuo agrícola o forestal, que involucre arado, subsolado, incorporación u otro tratamiento. Además deberá coordinar con la concesionaria de la ruta y con Carabineros para que tome los resguardos, con el fin de evitar accidentes vehiculares por la acumulación de humo en el camino o carretera.

Las quemas controladas que se realizan a orilla de camino principal o carretera deberán contar con un certificado de ejecución de quema a orilla de carretera y debe ser visado en la unidad de Carabineros más cercana al lugar de la quema.



## Quemas cercanas a líneas conductoras de energía eléctrica

El humo es un conductor de la electricidad, por lo que al entrar en contacto con el tendido eléctrico puede producir descargas eléctricas, causar lesiones o incluso la muerte a personas o animales que se encuentren en el lugar. Previo a la ejecución de la quema controlada, el usuario deberá avisar en la unidad de Carabineros más cercana al lugar, empresas transmisoras o distribuidoras de energía eléctrica y a CONAF.

## Quemas cercanas a centros poblados

Si va a realizar una quema controlada en un sector donde existen viviendas o poblaciones, debe considerar pronóstico de temperatura, humedad relativa, dirección y velocidad del viento.

Si durante la realización de la quema el humo cambia de dirección y se desplaza a las viviendas, deberá apagar el fuego y suspender la quema hasta que las condiciones hayan mejorado.

## Después de realizada la quema

- Vigilar y patrullar el terreno, especialmente en su borde, para tener la total seguridad que el fuego se ha extinguido completamente, antes de retirarse.
- Eliminar todos los puntos calientes y emisores de humo.
- Revise estacas de su cerco, cúmulos de piedras o pircas, postes, árboles en su entorno y revisar si están huecos y apáguelos completamente si están encendidos.
- Vigile el sitio durante los días posteriores a la quema.

**NUNCA** cierre los encendidos bajo las líneas conductoras de energía. Encienda desde el borde del cortafuego hacia afuera del tendido eléctrico.



# Calendario de quemas agrícolas y forestales PERIODO 2019 -2020 según resolución



El interesado(a) en quemar residuos vegetales deberá tener previamente inscrito su predio en CONAF y dar aviso de su intención y horario en que realizará la quema controlada además de establecer las medidas preventivas para que la quema no escape a su control, serán detalladas en el comprobante de aviso.

El interesado/a en quemar residuos vegetales deberá dar aviso de su intención en la oficina receptora más cercana a su predio establecidas por CONAF, las cuales podrán variar de acuerdo a las condiciones meteorológicas imperantes y de la situación de la zona. Los horarios de quemas controladas, según las condiciones meteorológicas imperantes y de la situación de la zona, serán detalladas en el comprobante de aviso.

Prohibido realizar quemas controladas (Decreto Supremo 276/1980, Planes de descontaminación Ambiental).

REGIÓN	PROVINCIAS	COMUNAS	2019			2020									
			Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	Arica													
		Camarones													
	PARINACOTA	Putre													
		General Lagos													
TARAPACÁ*	IQUIQUE	Iquique													
		Alto Hospicio													
	TAMARUGAL	Pozo Almonte													
		Camiña													
		Colchane													
		Huara													
Pica															
ANTOFA-GASTA**	EL LOA	Calama													
		San Pedro de Atacama													
		María Elena													
ATACAMA	HUASCO	Alto del Carmen													
		Vallenar													
		Freirina													
	COPIAPÓ	Huasco													
		Caldera													
		Copiapó													
VALPARAÍSO COQUIMBO***	ELQUI	Tierra Amarilla													
		La Higuera-Coquimbo-Andacollo													
	LIMARÍ	La Serena-Vicuña-Paihuano													
		Ovalle-Combarbalá													
	CHOAPA	Monte Patria-Punitaqui													
		Río Hurtado													
VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	Illapel-Los Vilos													
		Canela-Salamanca													
		Quintero-Puchuncaví													
		Con Con													
		Valparaíso													
		Viña del Mar													
VALPARAÍSO	Casablanca														
	Juan Fernández														
VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	Isla de Pascua													

\*Tarapacá: Prohibido quemar en días feriados y fiestas religiosas. / \*\*Antofagasta: Prohibido quemar los días 25 diciembre - 01

ón N° 688/2019



u intención en la oficina receptora CONAF más cercana. En ella, el (la) interesado (a) podrá formalizar la fecha  
scape a su control, las que quedarán detalladas en el comprobante de aviso de la quema controlada.

u predio o en la oficina que CONAF haya establecido. El uso del fuego estará restringido en las fechas y horas  
ación de ocurrencia de incendios forestales. La fecha, hora y otras medidas preventivas para que la quema no

REGIÓN	PROVINCIAS	COMUNAS	2019			2020																		
			Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep										
VALPARAÍSO	MARGA MARGA	Villa Alemana																						
		Quilpué																						
		Limache																						
		Olmué																						
	QUILLOTA	La Calera																						
		La Cruz																						
		Nogales																						
		Hijuelas																						
	LOS ANDES	Quillota																						
		San Esteban																						
		Calle Larga																						
		Rinconada																						
	SAN FELIPE	Los Andes																						
		San Felipe																						
		Catemu																						
		Santa María																						
		Panquehue																						
		Putendo																						
	PETORCA	Llay Llay																						
		Petorca																						
		Papudo																						
		La Ligua																						
	SAN ANTONIO	Cabildo																						
		Zapallar																						
San Antonio																								
Cartagena																								
El Tabo																								
El Quisco																								
METROPOLITANA	SANTIAGO	Algarrobo																						
		Santo Domingo																						
	CHACABUCO	Pudahuel-Maipú																						
		Colina-Lampa-Tiltit																						
	CORDILLERA	Pirque-San José de Maipo																						
		San Bernardo - Paine																						
	MAIPO	Buín-Calera de Tango																						
		El Monte-Talagante-Isla de Maipo																						
	TALAGANTE	Peñaflor-Padre Hurtado																						
		Melipilla-María Pinto-Alhué																						
MELIPILLA	Curacaví-San Pedro																							

enero y 8-17-18-19 de septiembre. / \*\*\*Coquimbo: Para toda la región prohibido quemar fines de semana y feriados.

para quemar, consulte en oficinas CONAF

Oficinas receptoras de avisos de quemas controladas **PERIODO 2019 -2020**

	PROVINCIA	COMUNA	INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	HORARIO
ARICA-PARINACOTA	ARICA	Arica	CONAF	Av. Vicuña Mackenna 820. Arica	58 - 2201201 58 - 2201204	Lunes a Viernes 07:30 - 16:30 hrs
				Vivero Las Maitas, Km 10,5. Las Maitas, Azapa	58 - 2245791	Lunes a Viernes 08:30 - 16:30 hrs
		Camarones	I. Municipalidad de Camarones	Avanzado de Cuya s/n	58 - 2251442	Lunes 12 a 19 hrs Martes a Jueves 08 - 19 hrs Viernes 08 - 12 hrs
	PARINACOTA	Putre	CONAF Oficina de área Putre	Teniente del Campo 301. Putre.	58 - 2575804 58 - 2575805	Lunes a Viernes 08 hrs - 17 hrs
TARAPOACA	IQUIQUE	Iquique	CONAF	Av. Diagonal Francisco Bilbao 3692.	57 - 2383537 57 - 2386056	Lunes a Jueves 09 - 17 hrs Viernes 09 - 16 hrs
	TAMARUGAL	Pozo Almonte	CONAF	Ruta 5 Norte. Km. 1787. Carretera Panamericana Norte.	57 - 2751055	Lunes a Jueves 09 - 17 hrs Viernes 09 - 16 hrs
		Huara	I. Municipalidad de Huara	Vicuña Mackenna s/n Esq. Balmaceda	57 - 2751249	Lunes a Jueves 09 - 14 hrs y 15 - 17:45 hrs Viernes 09 - 14 hrs y 15 - 16:30 hrs
		Pica	I. Municipalidad de Pica Oficina de Agricultura	José Manuel Balmaceda c/ calle plaza de armas Primera	57 - 2741660	Lunes a Jueves 09:00 - 14:00 y 15:00 - 17:45 hrs Viernes 09 - 14:00 y 15:00 - 16:30 hrs
ANTOFAGASTA	EL LOA	Calama	Conaf, Of Provincial El Loa	Avenida Granaderos 2230.	55 - 2849749 55 - 2849751	Lunes a Viernes 09:00 - 17:00 hrs
		San Pedro de Atacama	Conaf, San Pedro de Atacama	Avenida Selti S/N, Ayllu de Solcor	55 - 2851608	
			Cuerpo de Bomberos de San Pedro de Atacama	Calle el inca N°350	55 - 2851074	
ATACAMA	HUASCO	Alto del Carmén	I. Municipalidad de Alto del Carmen	Padre Alonso García S/N	51 - 2610359	Lunes a viernes 08:30 - 13:00 hrs
		Huasco	I. Municipalidad de Huasco	Craig 530	51 - 2531039	Lunes a viernes 08:30 - 13:00 hrs
		Vallenar	CONAF	Merced 731	51 - 2611555	Lunes a Viernes 09:00 - 14:00 hrs
	COPIAPO	Copiapo	CONAF	Juan Martínez N°55	52 - 2213404	Lunes a Viernes 09:00 - 14:00 hrs
COQUIMBO	ELQUI	Paihuano	I. Municipalidad de Paihuano, Dirección de Obras Municipales	Calle Balmaceda s/n, Paihuano.	51 - 2451015 51 - 2451072	Lunes a Viernes 09:00 - 14:00 hrs
		Coquimbo	CONAF	Av Regimiento Arica N° 901.	51 - 2244769	Lunes a Viernes 09:00 - 14:00 hrs
	LIMARI	Ovalle	CONAF	Vicuña Mackenna N° 310, Of 302.	53 - 2620058	Lunes a Viernes 09:00 - 14:00 hrs
	CHOAPA	Illapel	CONAF	Vial Recabarren N° 310.	53 - 2522331	Lunes a Viernes 09:00 - 14:00 hrs
VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	Vña del Mar	CONAF	Aeródromo Rodelillo S/N	32 - 2613718	Lunes a Jueves 09:00 - 17:30 hrs Viernes 09:00 - 16:00 hrs
		Vña del Mar	CONAF	3 Norte N° 541	32 - 2320210	
	SAN ANTONIO	Santo Domingo	CONAF	Av. Litoral N° 296	35 - 2445734	
	PETORCA	La Ligua	CONAF	Uribe N° 26	33 - 2712500	
	MARGA-MARGA	Olmué	CONAF	Av. Granizo P.43	33 - 2441342	
		Quillota	SAG	Freire N° 1540	33 - 2312191	



	PROVINCIA	COMUNA	INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TÉLFONO	HORARIO
VAL PARAÍSO	SAN FELIPE	San Felipe	CONAF	Tocornal N° 48	34 - 2505741	Lunes a Jueves 09:00 - 17:30 hrs Viernes 09:00 - 16:00 hrs
	VALPARAÍSO	Juan Fernández	CONAF	Vicente González N° 130 Isla Robinsón Crusoe.	+569 95421289	Lunes a Viernes 08:30 - 14:00 hrs
	ISLA DE PASCUA	Isla de Pascua	CONAF	Mataverí s/n	2 - 2838419	Lunes a Jueves 09:00 - 17:30 hrs Viernes 09:00 - 16:00 hrs
METROPOLITANA	CHACABUCO	Colina	I. M. Colina, Depto. Agricultura	Av. Colina 700	227073350	Viernes 9:00 - 11:00 hrs
		Lampa	I. M. Lampa, Dirección de Obras Municipales	Baquedano 698	226568614	Lunes a Jueves 8:30 - 14:00 hrs / 15:00 - 17:30 hrs Viernes 8:30 - 14:00 / 15:00 - 16:30 hrs
		Tilitil	I.M. Tilitil, Depto. Jurídico	Arturo Pratt 200	228105830	Lunes a Jueves 8:30 - 14:00 hrs / 15:00 - 17:30 hrs Viernes 8:30 - 14:00 / 15:00 - 16:30 hrs
	CORDILLERA	San José de Maipo	I.M. San José de Maipo, DAO	Camino El Volcán 19775	226784923 226784924	Lunes a Jueves 8:30 - 14:00 hrs / 15:00 - 17:30 hrs Viernes 8:30 - 14:00 / 15:00 a 16:30
		Pirque	I. M. Pirque, Depto. Zoonosis	Av. Concha y Toro 02548	223858528	Lunes a Jueves 8:30 - 14:00 hrs / 15:00 - 17:30 hrs Viernes 8:30 - 14:00 / 15:00 a 16:30
	MAIPO	Buín	Conaf, Vivero Buín	Camino Los Tilos S/N, con Ruta 5	-	Lunes a Jueves 8:30 - 12:30 hrs / 13:30 - 17:30 hrs Viernes 8:30 - 12:30 / 13:30 - 16:30
		Calera de Tango	I.M. Calera de Tango, Depto. Medio Ambiente	Av. Calera de Tango 345	228108916 228108927	Lunes a Jueves 8:30 - 14:00 hrs / 15:00 a 17:30 hrs Viernes 8:30 - 14:00 / 15:00 - 16:30
		San Bernardo	I.M. San Bernardo, Depto. Desarrollo Local Sustentable.	Av. América 281	225788668	Lunes a Jueves 8:30 - 14:00 hrs / 15:00 - 17:30 hrs Viernes 8:30 - 14:00 / 15:00 - 16:30
		Paine	I. M. Paine, Dirección de Aseo y Ornato	Av. Gral Baquedano 490	228218675	Lunes a Jueves 8:30 - 14:00 hrs / 15:00 - 17:30 hrs Viernes 8:30 - 14:00 / 15:00 a 16:30
	MELIPILLA	Alhué	I.M. Alhué, Oficina de Emergencias	Av. Pintor Onofre Jarpa 55	+569 77542818	Lunes a Jueves 8:30 - 13:30 hrs / 14:30 - 17:30 hrs Viernes 8:30 - 13:30 / 14:30 - 16:30
		Curacaví	I.M. Curacaví, Oficina de Emergencias	Av. Ambrosio O'Higgins 1305	222992124	Lunes a Jueves 8:30 - 14:00 hrs / 15:00 - 17:30 hrs Viernes 8:30 - 14:00 hrs / 15:00 - 16:30
		Melipilla	Conaf, Oficina Provincial Melipilla	San Agustín 155	228325652	Lunes a Viernes 9:00 - 13:30 hrs
		San Pedro	I.M. San Pedro, Depto. Agrícola	Av. Hermosilla 11	228326749	Lunes a Jueves 8:30 - 14:00 / 15:00 - 17:30 hrs Viernes 8:30 - 14:00 / 15:00 - 16:30
	TALAGANTE	El Monte	I.M. El Monte, Depto Medio Ambiente y Zoonosis	Av. Libertadores 277	225609793	Lunes a Jueves 8:30 - 13:00 hrs / 14:00 - 17:30 hrs Viernes 8:30 - 13:00 / 14:00 - 16:30
		Isla de Maipo	I.M. Isla de Maipo, Unidad Municipal Medioambiental	Alcalde López 9	228769149	Lunes a Jueves 8:30 - 14:00 / 15:00 - 17:30 Viernes 8:30 - 14:00 / 15:00 - 16:30
		Peñaflor	I.M. Peñaflor, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.	Jaromil Pridal 666	224327837	Lunes a Jueves 8:30 - 14:00 hrs / 15:00 - 17:30 hrs Viernes 8:30 - 14:00 / 15:00 - 16:30
Talagante		I.M. Talagante, Dirección de Aseo y Ornato	Balneario Tegalda S/N	225989500	Lunes a Jueves 8:30 - 14:00 hrs / 15:00 - 18:00 Viernes 8:30 - 14:30	
SANTIAGO	La Reina	Conaf, DEPRIF RM	Echeñique 6478, La Reina	222275614 222277380	Lunes a Viernes 8:30 - 12:30 hrs 14:00 - 16:00 hrs	

## Delitos y Sanciones



### TIPOS PENALES

- 1) Crimen de incendio de bosques. Incendiar bosques, mieses, pastos, montes, cierros, plantíos o formaciones xerofíticas de aquellas definidas en la ley N° 20.283.
- 2) Provocar un incendio que afecte gravemente las condiciones de vida animal o vegetal de un Área Silvestre Protegida.
- 3) Simple delito de empleo del fuego en contravención a la Ley de Bosques y sus reglamentos siempre que de ello no se haya seguido incendio
- 4) Simple delito de rozar a fuego infringiendo las disposiciones legales y reglamentarias y a consecuencia de ello destruir bosques, mieses, pastos, montes, cierros, plantíos o formaciones xerofíticas de aquellas definidas en la Ley N° 20.283, ganado, construcciones u otros bienes pertenecientes a terceros o afectar gravemente el patrimonio forestal del país.
- 5) Simple delito de encender fuego o utilizar fuentes de calor en las Áreas Silvestres Protegidas, en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de las mismas.

### DISPOSICIÓN LEGAL

Artículo 476, N° 3° del Código Penal.

Artículo 476, N° 4° del Código Penal.

Nuevo texto, Artículo 22°, inciso primero, de la Ley de Bosques (DL 656, de 1925, cuyo texto actual se encuentra fijado mediante DS 4.363, de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización).

Artículo 22°, inciso segundo, de la Ley de Bosques.

Artículo 22 bis de la Ley de Bosques.

### PENA Y SU EXTENSIÓN

Presidio mayor en cualquiera de sus grados. De cinco años y un día a 20 años.

Presidio mayor en cualquiera de sus grados. De cinco años y un día a 20 años.

Presidio menor en sus grados mínimo a medio de sesenta y un días a tres años; y multa de 11 a 50 UTM.

Presidio menor en sus grados medio a máximo de quinientos cuarenta y un días a cinco años; y multa de 50 a 150 UTM.

Presidio menor en su grado mínimo a medio, de sesenta y un días a tres años; y multa de 11 a 50 UTM.



**TIPOS PENALES**

- 6) Delito culposo de provocar incendio que cause daño en los bienes aludidos en el inciso segundo del artículo 22, por mera imprudencia o negligencia en el uso del fuego u otras fuentes de calor en zonas rurales, o en terrenos urbanos o semiurbanos destinados al uso público.
- 7) Delito culposo anterior, agravado, cuando el incendio se produjere en un Área Silvestre Protegida o se propagare a alguna de ellas.

**DISPOSICIÓN LEGAL**

Artículo 22 ter, inciso primero, de la Ley de Bosques.

Artículo 22 ter, inciso segundo, de la Ley de Bosques.

**PENA Y SU EXTENSIÓN**

Presidio menor en su grado medio a máximo; de quinientos cuarenta y un días a cinco años; y multa de 50 a 150 UTM.

Presidio menor en su grado máximo; de tres años y un día a cinco años; y multa de 100 a 200 UTM.

**SEÑOR AGRICULTOR PLANIFIQUE SU QUEMA E INFÓRMESE DE LOS PLANES DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (PDA) VIGENTES PARA SU COMUNA. ESTOS PLANES PROHIBEN LAS QUEMAS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES**

**ORGANISMOS RECEPTORES DE DENUNCIAS**

- Ministerio Público
- Carabineros o PDI
- Tribunal con competencia criminal

**TRIBUNAL COMPETENTE:**

- Juzgado de Garantía



CONAF y Carabineros de Chile pueden suspender una quema controlada, en caso de condiciones meteorológicas extremas u otro factor que aumente el riesgo de incendios forestales. También podrán hacerlo si comprueban que lo establecido en el comprobante de aviso no se cumple o este no se porta durante la ejecución de la quema.



# PREVENIR UN INCENDIO FORESTAL ES MÁS FÁCIL QUE COMBATIRLO

Si sabe de una quema  
mal ejecutada o no avisada  
o si ve un incendio  
forestal, llame al:

**130 CONAF**  
**132 BOMBEROS**  
**133 CARABINEROS**



Chile  
en marcha

